



## **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 40 03 025 <b>2020 00532</b> 00
DEMANDANTE	IVONNE FERNÁNDEZ LONDOÑO
DEMANDADO	GLADYS DEL SOCORRO PALACIO ZAPATA
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por IVONNE FERNÁNDEZ LONDOÑO en contra de GLADYS DEL SOCORRO PALACIO ZAPATA, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Indicará el domicilio de las partes (Artículo 82 numeral segundo del Código General del Proceso)
2. Adicionará el hecho segundo con la suma de intereses por la cual pretende se libre mandamiento de pago. Para el efecto tendrá en cuenta que el plazo concedido para el pago de la obligación contenida en la letra de cambio aportada como sustento de la acción, fue de 6 meses. (Artículo 82 numeral quinto del Código General del Proceso)
3. Corregirá la pretensión segunda de acuerdo a lo informado en el hecho al que se hace alusión en el numeral precedente y a la literalidad del título valor aportado, el cual tenía como forma de vencimiento un día cierto y determinado, y plazo seis meses y no de siete (Artículo 82 numeral cuarto del Código General del Proceso)
4. Corregirá en el acápite de la demanda, denominado "PROCEDIMIENTO", la cuantía de la acción, pues allí se indicó como tal menor cuantía, lo que no guarda relación con las pretensiones de la demanda.

Allegará un nuevo escrito de demanda en forma de mensaje de datos en el que se incluyan los requisitos aquí exigidos y los anexos inicialmente aportados.

Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Jiménez Gómez, portador de la T.P. 301.509 del C.S de la J. para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

*Angélica Torres*

**ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**  
**Jueza**

**SAG**

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por estado N° 007  
Fijado hoy 26 de enero de 2021 a las 08:00 am



**MARÍA LUCELLY RODRÍGUEZ BERRÍO**  
**Secretaria**